

En San Miguel de Tucumán, a
...8...días del mes de marzo del año
dos mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 37/2024

VISTO

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Véliz, representante del estamento de los abogados, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 275 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° Nominación del Centro Judicial Concepción.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, restando únicamente su hipotética intervención, esto es en caso de haber impugnaciones a la oposición y/o al dictamen, siempre y cuando el Consejo decidiera correrles vista para su intervención, corresponde abonar el 70% de los honorarios al Dr. Véliz por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley 6.970 de Administración Financiera.

Que el jurado mencionado, emitió factura tipo "C" N° 00002-00000010 por un monto de \$ 145.250.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2023, debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del jurado Dr. Véliz por el monto de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 145.250). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.- Sucursal Tribunales por la suma de \$ 145.250 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago del 70 % de los honorarios del Jurado Dr. Carlos Alberto Véliz, representante del estamento de los abogados, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 275 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° Nominación del Centro Judicial Concepción.


Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del jurado Dr. Véliz por el monto de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 145.250). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 145.250 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.


DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO RECTOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


DR. MARIA SOLEDAD
SECRETARIA
CONSEJO RECTOR DE LA MAGISTRATURA